

GUÍA DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE RECTORÍA DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES

SEPTIEMBRE, 2018

ÍNDICE

1	Presentación	3
2	Contribución del Programa a las metas y estrategias nacionales	5
3	Glosario	6
4	Objetivos	9
4.1	<i>Objetivo general</i>	9
4.2	<i>Objetivo específico</i>	9
5	Guía de operación	9
5.1	<i>Población Potencial</i>	9
5.2	<i>Población Objetivo</i>	9
5.3	<i>Cobertura</i>	9
5.4	<i>Características de los componentes</i>	10
5.4.1	Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	10
5.4.2	Visitas de supervisión a instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	10
5.4.3	Capacitación a profesionales que atienden a personas adultas mayores	10
5.4.4	Convenios de colaboración	10
5.4.5	Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores	11
5.5	<i>Requisitos</i>	12
5.5.1	Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	12
5.5.2	Visitas de supervisión a las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	12
5.5.3	Capacitación a profesionales vinculados a personas adultas mayores	13
5.5.4	Convenios de colaboración	13
5.5.5	Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores	13
5.6	<i>Derechos, obligaciones de las organizaciones participantes y motivos baja del Programa</i>	14
5.6.1	Derechos	14
5.6.2	Obligaciones	14
5.6.3	Baja	14
5.7	<i>Instancias Participantes</i>	15
5.7.1	Instancias Ejecutoras	15

5.7.2	Instancia Normativa	15
5.8	<i>Mecánica Operativa</i>	15
5.8.1	Ejercicio y aprovechamiento de recursos	15
5.8.2	Difusión	15
5.8.3	Validación de documentación	15
5.8.4	Ejecución	16
6	Registro de operaciones	17
6.1.1	Avances Físicos y Financieros	17
7	Supervisión	17
8	Mecanismos de Evaluación	17
9	Auditoría, Control y Seguimiento	18
10	Mecanismos de Transparencia	18
10.1	<i>Procesos de Difusión</i>	18
10.2	<i>Acciones de Blindaje Electoral</i>	18
11	Participación ciudadana	18
12	Derechos Humanos	19
13	Quejas y Denuncias	19
14	Anexos	21

1 Presentación

Con fundamento en el artículo 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 17 fracción XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y con el objetivo de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que ejerce el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), se presentan la Guía de Operación de los componentes de Rectoría de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores a cargo del Inapam aplicables al ejercicio fiscal que corresponda.

Considerando que, con el objeto general de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), se creó el Inapam como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

Asimismo, el Inapam, de acuerdo al artículo 25 de la LDPAM, procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por ello, “el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente”.

Por otra parte, en México se está experimentando un proceso acelerado de transición demográfica, en el cual el número de personas adultas mayores se está incrementando significativamente, ya que en los últimos 20 años se ha duplicado; esto se debe principalmente al descenso de las tasas de fertilidad y de mortalidad infantil, así como un aumento en la esperanza de vida, resultado de los avances científicos y tecnológicos, mejor prevención y tratamiento de enfermedades, mejor control de enfermedades no transmisibles, mejor alimentación y mejores hábitos de vida.¹ El Estado debe garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

De acuerdo con el artículo 28 la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Inapam tiene entre otras atribuciones, las siguientes:

- Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas

¹ Organización Mundial de la Salud, 2012, Temas de salud: Envejecimiento. Disponible en < <http://www.who.int/topics/ageing/es/> >.

relacionados con las personas adultas mayores;

- Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Inapam;
- Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;
- Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;
- Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;
- Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;
- Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;
- Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de

protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

- Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Para dar cumplimiento a lo anterior, a partir del ejercicio 2018, el Inapam se integró como Unidad Responsable de la operación del Programa P001 “Diseño y conducción de la Política de Desarrollo Social”, mismo que de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se encuentra clasificado en la modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, definida como “Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento².

La Guía de Operación que aquí se presenta, adquiere el carácter normativo para la operación de los componentes, responsabilidad del Inapam. En caso de que el diseño del Programa fuese modificado a recomendación de alguna evaluación externa, el Inapam podrá llevar a cabo cambios en la presente Guía, previa justificación que para tal efecto se realice. Las modificaciones que se efectúen a este documento surtirán efecto al día siguiente de su publicación en la página electrónica del Inapam (<http://www.gob.mx/INAPAM>).

2 Contribución del Programa a las metas y estrategias nacionales

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se plantea la situación de discriminación de la población adulta mayor en México, y se establece como propósito acabar con la exclusión de este sector de la población que se ve expuesta a situaciones de indefensión, abandono e incapacidad para exigir sus derechos³. En este sentido el gobierno se ha comprometido a implementar políticas públicas para garantizar el pleno goce de sus derechos e igualdad de oportunidades.

Las acciones planteadas para atender esta problemática se encuentran alineadas de la siguiente manera:

Meta Nacional II. México Incluyente.

Objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para

² SHCP. *Manual de Programación y Presupuesto 2017*, Anexo 2 Clasificación de Programas Presupuestarios.

³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Recuperado de: http://www.sev.gob.mx/educacion-tecnologica/files/2013/05/PND_2013_2018.pdf

toda la población.

- Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Por otra parte, en el apartado de diagnóstico del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018⁴, se establece la importancia que tiene el lograr el acceso equitativo a los derechos sociales reforzando la entrega de transferencias monetarias con otras estrategias que construyan oportunidades productivas para la población.

La acción social encaminada a la exigibilidad de los derechos sociales, debe incluir elementos de garantías mínimas, de protección y de impulso que gradualmente vayan dando a las personas las capacidades y herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida, y con ello, mejorar las condiciones socioeconómicas del país.

Por lo que el Programa contribuye a los siguientes objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018:

- Objetivo 1 Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.
- Estrategia 1.1 Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

En ese sentido, el Programa P001 “Diseño y conducción de la política pública de desarrollo social” busca atender las causas de la problemática antes referida a través de los siguientes componentes: Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores, Visitas de supervisión a las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores, Capacitación a profesionales vinculados a personas adultas mayores, Convenios de colaboración y Comité Técnico de Coordinación de la Política Pública Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores, relacionados directamente con el ejercicio del derecho de asistencia social; de la salud, la alimentación y la familia; del acceso a los servicios; de la integridad, dignidad y preferencia; y, de la participación, respectivamente.

3 Glosario

Abandono- Implica la falta de acción para atender necesidades que permitan la subsistencia. Así como, la falta de cuidados indispensables para poder mantener adecuadas condiciones de vida.

⁴ Programa Sectorial de Desarrollo Social, Recuperado de: http://www.sev.gob.mx/educacion-tecnologica/files/2013/05/PND_2013_2018.pdf

Albergue- Centro donde se atiende de manera integral, las 24 horas del día, los 365 días del año a personas adultas mayores que requieren servicios de estancia prolongada por razones personales y/o familiares, para favorecer su bienestar. Se proporciona a las personas adultas mayores, atención integral mediante servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, atención psicológica, trabajo social, actividades culturales, recreativas y ocupacionales.

Área ofertante- Área externa al Inapam perteneciente al sector privado que desea apoyar a las personas adultas mayores con un descuento en adquisición de bienes o servicios.

Beneficio- Objeto de un convenio, ya sea a través de un descuento en el costo de un servicio, una tarifa preferencial o una acción generada por la colaboración entre organizaciones.

Carta compromiso- Documento emitido por un negocio o prestador de servicios que no se encuentra constituido como empresa, sin embargo, tiene la intención de ofrecer algún beneficio a las personas adultas mayores.

Carta propuesta- Documento dirigido al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en el que se manifiesta el giro del ofertante, así como el costo de un servicio o bien para el público en general y el porcentaje de descuento que desea otorgar a las personas adultas mayores.

Centros de atención- Instituciones públicas y privadas que prestan algún servicio a personas adultas mayores.

Componentes de rectoría- Componentes de rectoría de la política nacional a favor de los derechos de las personas adultas mayores, a cargo del Inapam, a saber; Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores; Visitas de supervisión a instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores; Capacitación a profesionales que atienden a personas adultas mayores; Convenios de colaboración y; Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores.

Comité Técnico- Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores

Convenio- Documento jurídico conciliado por el Inapam con instituciones y/o empresas de carácter público o privado a fin de obtener algún trato preferencial y/o descuento.

Convenio de colaboración- Documento en el que se establecen las bases para la participación conjunta en la asesoría para el desarrollo e implementación de la política pública y/o Programas que se orientan a la promoción de apoyos, prestación de servicios o inserción en actividades en beneficio de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

CURP- Clave Única de Registro de Población.

DAG- Dirección de Atención Geriátrica.

DOF- Diario Oficial de la Federación.

DPE- Dirección de Programas Estatales.

Inapam- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

LDPAM- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

MIR- Matriz de Indicadores para Resultados.

OIC- Órgano Interno de Control.

Perfil del ofertante- Se refiere a las características generales que deben cumplir las empresas y/o instituciones que expresen su interés por otorgar un beneficio a las personas adultas mayores.

Persona Adulta Mayor (PAM)- Persona de 60 años o más.

Servidor público promotor- Persona servidora pública del Inapam que promueve la celebración de convenios institucionales.

Protocolo de firma- Evento público que se lleva a cabo para dar a conocer la celebración de firma de convenio con organizaciones del sector privado o con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

Restricciones- especificaciones y reglas de la promoción o descuentos que establece la organización privada o las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para que las personas adultas mayores puedan acceder al beneficio.

SCS- Subdirección de Certificación y Supervisión.

Secretaría- Secretaría de Desarrollo Social.

SEDESOL- Secretaría de Desarrollo Social.

SPSE- Subdirección de Planeación, Sistemas y Evaluación.

Servidor público vivitador- Persona servidora pública del Inapam, designada por la Dirección de Atención Geriátrica y/o la Dirección de Programas Estatales, capacitada para realizar las visitas, aplicación de instrumentos y supervisión en los centros de atención.

UR- Unidad Responsable.

Violencia psicológica- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o

ambas.

Violencia patrimonial- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado.

Violencia económica- Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral

Violencia sexual- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.

4 Objetivos

4.1 Objetivo general

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social con acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

4.2 Objetivo específico

Coordinar las acciones de política nacional a favor de las personas adultas mayores que realizan las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

5 Guía de operación

5.1 Población Potencial

Las dependencias y entidades del orden federal, estatal y municipal, y las organizaciones del sector privado y de la sociedad civil, que inciden en la política nacional a favor de las personas adultas mayores.

5.2 Población Objetivo

Todas aquellas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno que cuentan con un ordenamiento jurídico que las faculta para contribuir a la política nacional a favor de las personas adultas mayores, así como aquellas organizaciones del sector privado y de la sociedad civil que, de manera voluntaria, atienden a personas adultas mayores.

5.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional, misma que dependerá de la capacidad institucional

(presupuestal, de infraestructura y de recursos humanos) con la que cuente el Inapam en cada Entidad Federativa.

Los componentes se ejecutan en las 32 entidades federativas.

5.4 Características de los componentes

El apoyo a las organizaciones se efectúa dependiendo del tipo de ámbito al que pertenezcan (gubernamental, privado o social) tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y la capacidad institucional del Inapam.

En este sentido, se solicita a las organizaciones los documentos o trámites que a continuación se mencionan.

5.4.1 Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores

Se registra a todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día, clubes o cualquier otro centro que atiende a las personas adultas mayores.

El registro es obligatorio y gratuito.

5.4.2 Visitas de supervisión a instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores

Se realiza supervisión y evaluación de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores para que permitan la elaboración de un diagnóstico sobre la calidad del servicio que brindan y, en su caso, proporcionar los pasos a seguir para brindar mejores servicios.

Las visitas son obligatorias y gratuitas.

5.4.3 Capacitación a profesionales que atienden a personas adultas mayores

Se brinda asesoría, capacitación y orientación a aquellas instituciones públicas y privadas que se encuentran relacionadas con la atención gerontológica, así como a las personas interesadas en el proceso de envejecimiento y vejez para mejorar la actitud, conocimiento, habilidades destrezas y conductas en la atención de las PAM, para contribuir al mejoramiento de los sistemas de atención.

La capacitación es voluntaria y la organización o persona beneficiaria debe cubrir la cuota de recuperación de acuerdo con las tarifas que se presentan en el Anexo 1.

5.4.4 Convenios de colaboración

Se firman convenios de coordinación, con dependencias y entidades del sector público a favor de las PAM. El objeto de colaboración varía de acuerdo con las necesidades del Programa, y dependiendo de la capacidad institucional-programática-presupuestal de cada dependencia o entidad con la que se signa.

5.4.5 Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores

El Inapam, en su carácter de rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, así como de Presidente del Comité Técnico convoca a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participan en la política pública de atención de las PAM para coadyuvar en la elaboración de propuestas de acciones que contribuyan al desarrollo humano integral de esta población.



5.5 Requisitos

Los requisitos indispensables para pertenecer al área de enfoque atendida del Programa se establecen en las siguientes tablas:

5.5.1 Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores

Criterios	Requisitos
Ser una institución pública o privada que brinda atención a PAM.	1. Proporcionar la información que el personal del Inapam solicite en la visita de registro: Nombre de la unidad, domicilio, tipo de unidad (albergue, casa hogar, casa de retiro, residencia de día, centro educativo, centro cultural, club), nombre del responsable o encargado, capacidad instalada de la unidad, cupo máximo de personas, perfil de ingreso de las personas atendidas (funcional, sin deterioro cognitivo, con enfermedad no discapacitante, no funcional, con deterioro cognitivo, con enfermedad discapacitante), servicios que otorga (habitación, alimentación, vestido, atención médica, terapia física, atención psicológica, atención enfermería, atención trabajo social), actividades que realizan (recreativas, culturales, talleres, pláticas) y horarios de servicio.

5.5.2 Visitas de supervisión a las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores

Criterios	Requisitos
Ser una institución pública o privada que brinda atención a PAM. Encontrarse en el registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores.	1. Proporcionar la información que el personal del Inapam solicite en la visita de supervisión. Formatos con base en las NOM-01-SSA3-2012 y NOM-001-SSA2-1993.

5.5.3 Capacitación a profesionales vinculados a personas adultas mayores

Criterios	Requisitos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una institución pública o privada que brinda atención a PAM. 2. Haber sido supervisada por el Inapam y dictaminada como susceptible de capacitación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse en el registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores. Solicitar curso o programa de capacitación, de acuerdo con el informe de supervisión o necesidades detectadas en la operación. 2. Acordar fecha de curso con el equipo de capacitación. 3. Proveer lo solicitado por el equipo de capacitación (el personal capacitado deberá aprobar una evaluación de la capacitación prestada).

5.5.4 Convenios de colaboración

Criterios	Requisitos
<p>Ser una institución gubernamental de orden federal, estatal o municipal.</p> <p>Contar con capacidad institucional (organizacional-programática-presupuestal) para contribuir a la política a favor de las PAM.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar los datos que solicite el Inapam a través del formato FO-V3A-DPE-11-01 "Registro de datos de contacto del ofertante" (Nombre de contacto, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y beneficio que se pretende brindar a las PAM). 2. Enviar datos y carta propuesta. 3. Enviar requisitos legales solicitados por el Inapam, así como el formato de convenio propuesto por el Inapam, adecuado según sus necesidades. 4. Firmar convenio de colaboración.

5.5.5 Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores

Criterios	Requisitos
<p>Ser una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con atribuciones para contribuir en la política pública de atención a las PAM.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un Programa presupuestario en su estructura programática, que, dentro de su población o área de enfoque objetivo, contemple a PAM, ya sea de manera directa o indirecta.

5.6 Derechos, obligaciones de las organizaciones participantes y motivos baja del Programa

5.6.1 Derechos

Las organizaciones que participen en el Programa tienen derecho a recibir:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna para ser partícipe del Programa.
- b) La reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Adicionalmente, las organizaciones podrán:

- c) Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Guía. En el numeral 13 de este documento se encuentra mayor información al respecto.

5.6.2 Obligaciones

Para que las organizaciones puedan ser partícipes del Programa, deberán:

- a) Presentarse en las oficinas donde se encuentran las Unidades Responsables (UR) de los componentes del Programa en los días y horarios establecidos, así como a sujetarse a las capacidades institucionales del Inapam.
- b) Asistir con puntualidad a las citas programadas y seguir las indicaciones que emita el personal del Inapam.
- c) Observar un trato respetuoso hacia el personal del Inapam, tratándolos con respeto y sin agresión verbal o física.
- d) Observar las normas específicas para cada modalidad y que se señalan en el apartado 5.5 de esta Guía de operación.

5.6.3 Baja

La baja del Programa se realizará en el caso de que las organizaciones no deseen continuar siendo participantes del Programa, por falta de interés o algún otro motivo, por ejemplo, por el cese de funciones de la organización.

Para el caso de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, en caso de que los ordenamientos jurídicos que regulan su actuar, cambien. De modo que sus facultades ya no les permitan seguir contribuyendo a la política pública de atención a las PAM.

5.7 Instancias Participantes

5.7.1 Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será el Inapam a través de las Unidades Administrativas que lo conforman y de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Orgánico.

5.7.2 Instancia Normativa

El Inapam a través de la Subdirección Jurídica será la Instancia normativa y estará facultada para interpretar la presente Guía de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellos.

5.8 Mecánica Operativa

5.8.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

En la ejecución de los recursos otorgados por el gobierno federal, el Inapam cumplirá con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Las Instancias Ejecutoras realizarán las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en los Manuales de Operación y Procedimientos correspondientes a cada componente, los cuales se encuentran publicados en la dirección electrónica:

http://www.INAPAM.gob.mx/en/INAPAM/Normateca_Interna_del_INAPAM

5.8.2 Difusión

El Inapam, a través de la Subdirección de Comunicación Social, publicará en su sitio oficial, la información referente a cada una de las modalidades para que los potenciales participantes del Programa tengan acceso a los componentes (<https://www.gob.mx/INAPAM#acciones>).

Los interesados podrán acudir a las oficinas del Inapam en las 32 entidades federativas, para solicitar información acerca en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

5.8.3 Validación de documentación

Para todos los servicios, las organizaciones que deseen ser partícipes del Programa deberán estar registradas ante el Inapam, o bien, contar con un ordenamiento jurídico que las faculte para la contribución a la política pública de atención a PAM. Corresponde a las instancias ejecutoras solicitar a los potenciales participantes su documentación legal, así como la documentación específica que requieran para continuar los trámites a que haya lugar, en caso de que haga falta algún documento, en ese momento se les informará a las organizaciones para que lo solventen.

La ejecución de los componentes se ajustará a los requisitos establecidos en la presente Guía de Operación.

5.8.4 Ejecución

Componente	Etapas
Registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir al servidor público del Inapam, encargado del registro de instituciones públicas y privadas que atienden a las PAM, quien se presentará con oficio correspondiente. • Proporcionar la información para el llenado de la hoja de registro de instituciones.
Visitas de supervisión a las instituciones públicas y privadas que atienden a las personas adultas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir al servidor público visitador del Inapam, quien se presenta con orden de visita y acta circunstanciada. • Proporcionar la documentación que solicite el servidor público visitador. • Recibir informe de supervisión.
Capacitación a profesionales vinculados a personas adultas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al Inapam curso o programa de capacitación, de acuerdo con el informe de supervisión. • Proporcionar los materiales para la capacitación, solicitados por el Inapam. • Acordar fecha de capacitación con el Inapam. • Recibir constancias de capacitación.
Convenios de colaboración	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe información y solicitud de datos para negociación de convenio. • Envía datos y propuesta de colaboración a servidor público promotor del Inapam. • Recibe propuesta de convenio y solicitud de requisitos legales. • Recaba requisitos legales, revisa y adecúa el formato de convenio propuesto. • Envía al servidor público promotor del Inapam, formato de convenio con datos y requisitos legales en formato PDF. • Firma convenio de colaboración con Inapam.
Comité Técnico de Coordinación de la Política Pública Nacional a Favor de las PAM	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir en la fecha y hora a la sesión respectiva, convocada por el Inapam. • Dar seguimiento a los acuerdos a que haya lugar.

6 Registro de operaciones

6.1.1 Avances Físicos y Financieros

El Inapam presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las Instancias Ejecutoras responsables de los componentes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de acuerdo con el artículo 59 fracciones X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

7 Supervisión

El Inapam, realizará la supervisión de la operación del Programa de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, la Subdirección de Planeación, Sistemas y Evaluación podrá solicitar que le sea enviada información para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados en cada uno de los componentes descritos en este documento.

8 Mecanismos de Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la SPSE en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la SEDESOL conforme a lo señalado en los "*Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*"⁵ y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponde (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, mismos que también serán coordinadas por la SPSE en coordinación

⁵ Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo 2007. Recuperado de: http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf

con la DGEMPS.

La SPSE y la DGEMPS presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Inapam.

9 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Inapam ejerce a través de este Programa podrán ser revisados por la SFP, y en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que queden totalmente solventadas.

10 Mecanismos de Transparencia

10.1 Procesos de Difusión

La presente Guía de Operación estará disponible para su consulta en la página electrónica del Inapam: http://www.INAPAM.gob.mx/es/INAPAM/Normateca_Interna_del_INAPAM.

Las Direcciones de Atención Geriátrica y de Programas Estatales del Inapam en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social del Inapam, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de este documento, para que sea puesto a disposición de las organizaciones de apoyo a las personas adultas mayores.

Conforme al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

10.2 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y servicios sujetos a la presente Guía de Operación, el Inapam observará y atenderá las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

11 Participación ciudadana

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y a los Artículos 37 al 39 del Estatuto Orgánico del Inapam, el Inapam cuenta con un Consejo

Ciudadano de Personas Adultas Mayores que tiene por objeto conocer el seguimiento a los Programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo, por conducto del Titular de la Entidad.

Este Consejo está integrado por 10 personas adultas mayores de manera equitativa en cuanto a género, con cargo de carácter honorífico, reuniendo los requisitos de ser de nacionalidad mexicana, tener 60 años o más de edad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber desempeñado algún cargo de sobresaliente trayectoria.

12 Derechos Humanos

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

13 Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica: tal como sigue:

Directa

En el domicilio que ocupa el Órgano Interno de Control (OIC) en el Inapam, ubicado en San Francisco No. 1825, Primer Piso, Colonia Actipan Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

Vía telefónica

Al número 5524-5093, en el que será atendido por algún servidor público adscrito al OIC, proporcionándole la atención y asesoría correspondiente.

Correo electrónico

La dirección de correo electrónico es quejasydenuncias@inapam.gob.mx. La presentación de la inconformidad será a elección del promovente, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, utilizando los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, o en forma escrita, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto presuntamente irregular; o bien, a aquel en que el inconforme tenga conocimiento de este, debiendo reunir en ambos casos dicha inconformidad.

Fechas y horarios

Las oficinas para presentar quejas y denuncias atienden de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



14 Anexos

Anexo 1 Tarifas de los servicios de Capacitación*

Curso/taller	Costo
Formación de cuidadores primarios de PAM	\$300.00
Manejo del estrés para personas que atienden a PAM	\$200.00
Tanatología, duelo y sentido de vida	\$250.00
Psicología de las PAM	\$300.00
Manejo del estrés para el profesional que trabaja con PAM	\$200.00
Programa anual de educación continua	\$70.00**

Fuente: INAPAM, 2018.

* Los precios de los cursos podrían incrementarse, lo cual se notificará a los potenciales beneficiarios, así como la modificación a la presente Guía de Operación.

** Los asistentes al Programa anual de educación continua realizan el pago por sesión.